



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
SESIÓN ORDINARIA N° 03  
(08 DE NOVIEMBRE DE 2012)

En Lima, siendo las nueve horas del ocho de noviembre de dos mil doce, en la sede del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, fue convocado el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), bajo la Presidencia del Dr. José Villena Petrosino, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, y en presencia de:

**Representantes del Sector Empleador:**

- Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP):
- Ángel Armijo Hidalgo.
  - Cecilia Rosell Grijalva.
  - Ángel Murillo Barsena.
  - Christian Navarro Echevarría.

**Representantes del Sector Trabajador:**

- Domingo Cabrera - Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)
- Gisella Figueroa Toledo – Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)
- Guillermo Onofre Flores – Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT).
- Eloy Julca Ibañez – Confederación de Trabajadores del Perú (CTP).

**Representantes del Gobierno:**

- José Villena Petrosino – Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)
- Pedro Alcántara Valdivia – Seguro Social de Salud (ESSALUD).
- Bernardo Ausejo Gutierrez – Ministerio de Salud (MINSA).
- Estela Ospina Salinas – Ministerio de Salud (CENSOPAS).

Con la participación del Dr. Edgardo Balbín Torres – Secretario Técnico del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST).

**I. AGENDA**

1. Verificación de quórum
2. Firma de Acta de la Segunda Sesión Ordinaria
3. Informes y pedidos

De la Secretaria Técnica:

- Informe sobre las coordinaciones para el próximo taller a realizarse el 28 de noviembre, con la especialista de la OIT en SST, Carmen Bueno.
- Presentación de propuesta de guía didáctica para los consejos regionales de seguridad y salud en el trabajo.
- Informe sobre propuesta de lista de expertos en seguridad y salud en el trabajo.

*Cecilia Rosell*

*[Handwritten signature]*



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

- Avances en la elaboración del link del CNSST en el portal web del Ministerio y foro virtual.
- Avances en la gestión del link en el portal web, para denuncias sobre accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales por parte de los trabajadores.

4. Orden del día

- Presentación del avance en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del Sector Empleador.
- Presentación del esquema básico del proyecto de modificación del anexo 5 de la Ley de SCTR y de las guías de evaluación de enfermedades profesionales, por parte de la Dra. Estela Ospina.

5. Acuerdos

6. Fecha de próxima sesión

II. INFORMES Y PEDIDOS

1. De la Secretaría Técnica:

- Informó sobre las coordinaciones para el próximo taller "Desarrollo de Políticas y Programas Nacionales en Seguridad y Salud en el Trabajo" a realizarse el 28 de noviembre, con la especialista de la OIT en SST, Carmen Bueno; el taller estará dirigido a los integrantes del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informó sobre los avances de la propuesta de guía didáctica para los consejos regionales de seguridad y salud en el trabajo.
- Informó y circuló una lista preliminar de expertos en seguridad y salud en el trabajo para ser incorporados en la plataforma virtual.
- Informó sobre los avances en la elaboración del link del CNSST de acuerdo al formato del portal web del Ministerio, que contendrá información sobre la importancia del diálogo social en la SST, la agenda de trabajo del CNSST, información de los consejos regionales, así como normas, documentos, y estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Además tendrá un vínculo a la plataforma virtual.
- Informó que la creación de un link en el portal web, para denuncias sobre accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales por parte de los trabajadores, se ha previsto su implementación en el Sistema de Inspección del Trabajo.

*[Handwritten signatures]*

III. ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los avances en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte del Sector Empleador.

*[Handwritten signature: Andrea Paredes]*

*[Handwritten signature]*

2

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

El Sr. Ángel Murillo, representante del sector empresarial, presentó la conformación de la representatividad gremial empresarial del país, que comprende a las siguientes: Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas, CONFIEP, que agrupa a ADEX, CONATUR, COMEX, ANP, CAPECO, APESEG, SNMPE, de las cuales las tres últimas tienen representantes en el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo; la Sociedad Nacional de Industrias, SIN, que agrupa a los comités industriales; y La Cámara de Comercio, que actualmente no tiene una representación en el CNSST, pero desde la Confiep harán las gestiones necesarias para que esté representada.

Asimismo, mostró las estadísticas de empleo por actividades económicas, resaltando que hay un 20% de los trabajadores ocupados en el sector comercio, y cerca de un 40% en el sector servicios, que suman un 60 %, que a entender del sector empresarial no está siendo representado en el CNSST.

También señaló las actividades gremiales en seguridad y salud en el trabajo que están desarrollando, basado en tres ejes: difusión, en el cual figuran mecanismos de comunicación a través de medios impresos y electrónicos, capacitación a trabajadores, investigación, difusión de las normas entre sus asociados, sistemas de evaluación, procesos de mejora continua en las diversas industrias a nivel nacional y promoción de las buenas prácticas de trabajo; el otro concepto a trabajar es la institucionalización, donde plantean desarrollar una cultura de prevención y aplicación de la normativa de SST, para ello han implementado unidades especializadas y códigos internos de trabajo, que buscan la promoción de la seguridad desde los gremios hacia las empresas agremiadas; finalmente, la extensión, donde se tendrá que trabajar con la comunidad nacional, desde la educación escolar, educación superior y centros de capacitación técnicos, e implementar la propuesta de capacitación para las empresas formales no agremiadas que fue elaborado por especialistas de la OIT y Confiep el año 2011, el cual consiste en un programa de capacitación de costo mínimo en SST, que ayudaría a las empresas (y sus trabajadores) que no están representadas en el Consejo a tener un conocimiento rápido y efectivo de la prevención y reducción de los principales riesgos en el trabajo, contando con la calificación y verificación por parte de la OIT.

Señalaron también que no obstante todos sus esfuerzos, han identificado que no tienen un actor que promueva la cultura de la seguridad y salud en el trabajo en sus diferentes niveles, lo que consideran un tema pendiente, y ratificaron su compromiso con la seguridad y salud en el trabajo.

Respecto a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783, propusieron modificar los siguientes artículos:

- Conformación de los Consejos Regionales, en cuanto al número inequitativo de representantes de los sectores empleador y trabajador (artículo 13).
- Auditorias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que representa un costo significativo para las mypes y no están cumpliendo (artículo 43).

*Ángel Murillo*

*[Signature]*



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

- Obligación del empleador de realizar exámenes médicos luego de la relación laboral, porque hay negativa de los trabajadores al respecto (artículo 49).
- La indemnización por daños y perjuicios se debe revisar y precisar (artículo 53).
- La participación de los trabajadores en la identificación de riesgos y peligros, no es pertinente ya que el empleador es el responsable de elaborar el IPER con sus especialistas en la materia (75).
- Adecuación del trabajador al centro de trabajo (artículo 76).
- La conformación de los Comités de Seguridad y Salud (novena disposición transitoria y complementaria del Reglamento), proponen ampliar el plazo para las pequeñas empresas.

Asimismo, señalaron como temas a revisar los siguientes:

- Falta de inclusión de la responsabilidad de los trabajadores en la cultura de la SST y las sanciones correspondientes, cuando no han cumplido con los procedimientos establecidos.
- Respecto a la obligación de exámenes médicos se debe tener en cuenta que hay una deficiencia numérica de médicos ocupacionales a nivel Nacional.
- El Ministerio de Trabajo debe proporcionar guías y formatos para facilitar la gestión de SST, adecuando los mismos para las micro y pequeñas empresas.
- La contratación de terceros debe incluir el estándar de seguridad de cada empresa.
- La norma debe señalar cuál es el procedimiento de entrega del IPER.
- El proceso Inspectivo debe ser más profesional en la aplicación de la ley. (Falta de capacitación y especialización de los Inspectores).
- Exceso en el tiempo que se debe guardar la documentación (refiriéndose al artículo 35 del D.S. N° 005-2012-TR).
- Norma sobre protectora. (Sanción Penal a los Gerentes y no para los trabajadores que incurrir en negligencia)

Finalmente, señalaron que tienen propuestas para mejorar el marco legal que brinda la Ley N° 29783, que la propondrán en la fecha y hora que determine este Consejo.

### Intervenciones de los consejeros:

#### **El sector estatal**

Los representantes del Estado preguntaron por la implementación de mecanismos de auto regulación de las empresas, y destacaron la importancia que ha cobrado el sistema de gestión en SST en la mejora de la gestión empresarial en general y en la calidad y responsabilidad social corporativa. También señalaron la necesidad de conciliar las competencias profesionales de los estudiantes y los perfiles que requieren las empresas. Al respecto el sector empleador señaló que tienen una propuesta de capacitación a universitarios y también evalúa vincular a la disciplina de médicos ocupacionales.

Respecto al tiempo de conservación de información señalado en la Ley N° 29783, consideró que es adecuado porque permite conocer los antecedentes

*Beckia Pineda*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

4  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

 Trabajo

de las enfermedades profesionales, ya que algunas se manifiestan después de varios años.

Sobre la sanción penal previsto por la norma, consideraron que ha tenido un efecto positivo en la medida que las empresas han empezado a tomar medidas preventivas para evitar incurrir en las causales de sanción penal.

Por otro lado, propusieron aunar esfuerzos y realizar un programa de capacitación conjunta entre los sectores representados en el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que fue bien recibido por el sector empleador. Esta propuesta fue respaldada por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, quien señaló que se debe gestionar una capacitación para capacitadores que incluya evaluación, registro, certificación y seguimiento de los mismos, de tal modo que su certificación no sea únicamente formal, y las empresas que reciban las capacitaciones puedan ser inspeccionadas por parte del Ministerio para evaluar si los capacitadores cumplieron su rol adecuadamente. De este modo se estaría evaluando a ambas partes (al empleador y al trabajador) por las responsabilidades que tiene cada uno. Esto en un contexto en el que al ministerio le interesa mucho vincular los esfuerzos que puedan multiplicar y mejorar las capacidades en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Respecto al señalamiento de que existen pocos médicos ocupacionales, se consultó cuántos había en el Perú, a lo que el representante del Sector salud señaló que son alrededor de ciento cincuenta.

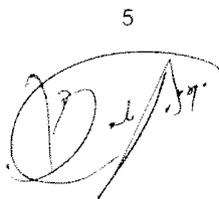
Otro problema que señalaron y que será materia de discusión y evaluación de la Organización Mundial de la Salud, es la modernización del sistema de historias clínicas, el ministro indicó que esto afecta tanto a trabajadores como a empleadores y que ambos deberían de solicitarlo, indicó que un sistema electrónico permitirá tener a la mano el registro de enfermedades del trabajador y se evitará repetir procedimientos innecesarios; invocó al sector empleador que mediante sus representantes en el Consejo Ejecutivo de EsSalud propongan modernizar los sistemas de información.

Al respecto se propuso formar una comisión técnica para estandarizar la información de historias clínicas y sea posible el intercambio de prestaciones no solo entre hospitales del Ministerio de Salud y el EsSalud, sino también con las clínicas particulares. Del mismo modo, se verá en comisiones técnicas el registro único de accidentes de trabajo y el tema de médicos ocupacionales, así como la propuesta de capacitación para capacitadores, esta última debe analizar la currícula, lugar, procedimiento, programa, financiamiento, cronograma a nivel nacional.

A fin de lograr comisiones técnicas ejecutivas se planteó que sean dos para los cuatro temas planteados, las que sería de conformación tripartita compuesta por dos personas por sector cada una. La Secretaría Técnica presentará una propuesta de las comisiones a formar, las mismas que contarán con la asistencia técnica de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio.

*Verónica Padilla*  




5  






**La representación del sector trabajador**

Señalaron que algunas empresas están regulando sanciones para los trabajadores en el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, cuando eso es materia de regulación del reglamento interno de la empresa; por lo que sugirió la posibilidad de regular ese punto a través de una directiva del Ministerio de Trabajo. Sobre el punto, el ministro señaló que para evitar más confusiones en lo que regula el reglamento interno de la empresa y lo que hace el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, el ministerio debe hacer modelos de ambos documentos y ponerlo a disposición de las empresas a modo referencial.

Asimismo, hicieron la consulta si había gerentes de empresas que se hayan visto afectados con la sanción penal establecida en la ley de seguridad y salud en el trabajo, a lo que la representación empresarial señaló que sí había varios casos de denuncias que han generado un daño a las empresas involucradas y que luego de la investigación se determinó casos de negligencia del trabajador, pero que no se contaba con una estadística al respecto.

**2. Presentación del esquema básico del proyecto de modificación del anexo 5 de la Ley de SCTR y de las guías de evaluación de enfermedades profesionales SCTR, por parte de la Dra. Estela Ospina.**

Al respecto, la Dra. Estela Ospina señaló que se actualizó el listado de Actividades de Riesgo del Anexo 5 del D.S. 009-97-SA, reglamento de la Ley de SCTR, que tiene entre sus antecedentes al reglamento de la Ley N° 26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social en el Perú, que estableció un conjunto de listados y definió a este seguro como un seguro complementario de trabajo de riesgo, no obstante todo trabajo expone a riesgos. En el esquema internacional se trabaja un sistema de universalización del aseguramiento de riesgos de trabajo; sin embargo, nosotros tenemos un esquema de una lógica distinta que es el SCTR.

El anexo 5 fue modificado por las normas técnicas que aprobó el SCTR y por la ley de trabajo portuario. El reglamento de la Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud dispuso que se forme una comisión técnica encargada de realizar las modificaciones al anexo 5, la misma que estuvo integrada por representantes del Ministerio de Salud (DIGESA y CENSOPAS), Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, ESSALUD, ONP, Asociación de Clínicas Particulares, Asociación Peruana de Empresas de Seguro, Entidades Prestadoras de Salud.

Señaló que la comisión hizo un análisis de la base de datos secundaria, para ello revisaron los registros de accidente de trabajo que tenía EsSalud entre el 2006 y 2010, los sistemas de registros del sistema electrónico de transferencia de información de las Entidades Prestadoras de Salud (EPS) de 2009 y 2010, y los reportes estadísticos de accidentes de trabajo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ocupacional (DESO) de 2009 y 2010; en segundo lugar hicieron una validación cualitativa de la propuesta multisectorial de ampliación del listado de las actividades del año 2004 de acuerdo al CIIU (basado en una propuesta de MTPE y MINSa). En base a estos se actualizó el listado del anexo 5 y se consideraron las actividades de riesgo 3 y 4 que representaban el 57.29% de los accidentes

*Estela Ospina*

*[Signature]*



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

 Trabajo

de trabajo registrados, y que muchas de ellas no estaban consideradas en el anexo 5.

Señaló que la comisión terminó su informe en junio de 2011, y que el proyecto se encuentra en el Despacho de la Ministra de Salud para su visado y posterior remisión a la Presidencia del Consejo de Ministros.

**3. Presentación de la segunda parte de la caracterización de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de la consultora Eva Delgado**

Se propuso tratar este tema en la próxima reunión.

Tras un intercambio de opiniones, se acordó lo siguiente:

**IV. ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se conformarán dos comisiones técnicas para abordar los siguientes temas:

- Propuesta de modernización y uniformización del sistema de historias clínicas.
- Abordar la problemática de la deficiencia de médicos ocupacionales y plantear propuestas de solución.
- Propuesta de programa de capacitación para capacitadores en SST, que incluya asignación de presupuesto en el año 2013.
- Registro único de accidentes y enfermedades ocupacionales a nivel nacional.

La Secretaría Técnica presentará una propuesta de las comisiones a formar, las mismas que tendrán una conformación tripartita compuesta por dos personas por sector cada una, y contarán con la asistencia técnica de la Secretaría Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio y Promoción del Empleo.

**SEGUNDO:** Realizar programas de capacitaciones de manera conjunta Sector Estado, Sector Empresarial y Sector Trabajador, en materia de seguridad y salud en el trabajo.

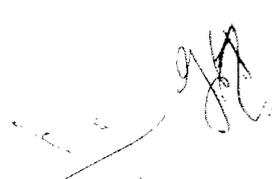
Siendo las once horas y treinta minutos se levantó la sesión.

JOSE VILLENA PETROSINO  
MTPE  
PRESIDENTE DEL CNSST

  
ANGEL ARMIJO  
CONFIEP

PEDRO ALCÁNTARA  
ESSALUD

  
DOMINGO CABRERA  
CGTP





PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

ESTELA OSPINA  
CENSOPAS

CECILIA ROSELL  
CONFIEP

GISELLA FIGUERÓ TOLEDO  
CGTP

BERNARDO AUSEJO  
MINSA

ANGEL MURILLO  
CONFIEP

GUILLERMO ONOFRE FLORES  
CUT

HUGO VILLA BECERRA  
ESSALUD

CHRISTIAN NAVARRO  
CONFIEP

ELOY PULCA IBANEZ  
CTP

EDGARDO BALBIN  
MTPE  
SECRETARIO TÉCNICO